

## **RESOLUCION M.D.P. 674/21**

**Buenos Aires, 21 de octubre de 2021**

**B.O.: 22/10/21**

**Vigencia: 23/10/21**

Régimen de promoción de la economía del conocimiento. [Ley 27.506](#). Programa “Soluciona Verde”. Su creación. Asistencia financiera a personas jurídicas para contribuir a la sostenibilidad ambiental de la producción mediante el desarrollo, implementación y adopción de soluciones, productos y/o servicios innovadores. Reglamento operativo. Su aprobación. Convocatoria a presentación de propuestas.

**Art. 1** – Créase el Programa “Soluciona Verde” en la órbita de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo, con el objetivo de brindar asistencia financiera a personas jurídicas para contribuir a la sostenibilidad ambiental de la producción mediante el desarrollo, la implementación y/o la adopción de soluciones, productos y/o servicios innovadores vinculados a la economía del conocimiento.

**Art. 2** – Apruébase el “Reglamento Operativo del Programa Soluciona Verde”, el cual definirá los procedimientos generales que regirán la ejecución y administración del mencionado Programa que, como Anexo “IF-2021-97538605-APN-SSEC#MDP”, forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 3** – Convócase a las empresas interesadas en participar del Programa creado en el art. 1, a formalizar sus presentaciones a partir de la entrada en vigencia de la presente medida y hasta el día 26 de noviembre de 2021, inclusive.

**Art. 4** – Designase a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, autoridad de aplicación del Programa “Soluciona Verde”, quedando facultada a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación, así como también a modificar el reglamento operativo aprobado por el art. 2 de la presente medida, en caso de resultar necesario.

**Art. 5** – El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del “Programa 44 - Fomento al desarrollo tecnológico de la Jurisdicción 51 - Ministerio de Desarrollo Productivo”, en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 6** – La presente medida comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 7** – De forma.

## **[ANEXO - Reglamento Operativo del Programa “Soluciona Verde”](#)**